

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.-

VISTO: La culminación de la obra de defensa de las barrancas en el tramo comprendido entre calles Boulevard Urquiza al Sur y Santos Palacios al Norte.

Que dicha obra coincide geográficamente con el emblemático Campo de la Gloria, tan caro a los sentimientos patrióticos de todos los argentinos y

CONSIDERANDO: Que es preciso establecer un nombre para tan importante obra, que servirá para la recreación de ciudadanos sanlorencinos y turistas provenientes de distintos puntos del país y del exterior.

Que para la elección de dicho nombre sería apropiado la realización de investigaciones históricas que determinen la magnitud de lo que significa para nuestro terruño esa ventana al río Paraná, que propició a que en el año 1813, tropas realistas hicieran su desembarco con la posterior victoria del combate organizado por nuestro indiscutido héroe José de San Martín.

Que San Lorenzo es sin duda, la cuna de la libertad, donde comenzó a gestarse la historia de nuestra Nación.

Que este Concejo Municipal considera de relevancia mantener vivos los valores y principios de la epopeya Sanmartiniana.

Que es conveniente propiciar a que los niños y los jóvenes se sientan partícipes de los temas vinculados con nuestra identidad.

Que en el ámbito de este Concejo se han recibido distintas propuestas con la misma finalidad por lo que sería oportuno ponerlos a consideración.-

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.**

Artículo 1º: Efectúese un Concurso Escolar para la elección del nombre de la obra de defensa de barrancas adyacentes al Campo de la Gloria, convocando a todos los establecimientos escolares de la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal convocar una Comisión Organizadora, integrada por un representante de cada institución educativa, un concejal representante de cada uno de los bloques que integran el Concejo Municipal y un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de:

- a) Establecer las pautas de trabajo para cumplir con el objetivo del Concurso fijado en el artículo precedente.
- b) Fijar los plazos de inicio y culminación de las distintas etapas del concurso, siendo el día 30 de junio de 2009 la fecha límite de presentación del nombre propuesto por cada escuela.
- c) Determinar una junta evaluadora, que incluirá personalidades y asociaciones locales idóneas en el tema, para la elección entre los propuestos del nombre definitivo.

Artículo 3º: Convóquese a constituir la Comisión Organizadora dentro de los diez días de promulgada la presente Ordenanza siendo el día 17 de agosto de 2009, en las vísperas del Bicentenario de la Patria, la fecha para denominar formalmente la obra de defensa de barrancas adyacentes al Campo de la Gloria.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de abril de 2009.-